



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 06 de Julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3603/22.-

VISTOS: La constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°1113-A/22 de fecha 01 de julio de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador (S), con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de devoluciones de saldo de Programa FAEP 2018, autorizado en primera instancia mediante Decreto Alcaldicio N°3921 de fecha 15 de diciembre de 2020, haciéndose recién efectivo mediante Decreto de Pago N°443 de fecha 30 de junio de 2022; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de devoluciones de saldo de Programa FAEP 2018, autorizado en primera instancia mediante Decreto Alcaldicio N°3921 de fecha 15 de diciembre de 2020, haciéndose recién efectivo mediante Decreto de Pago N°443 de fecha 30 de junio de 2022, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-
- 2.- Desígnese como Investigador Sumarial a don **GERMAN BERNAZAR BERNAZAR, RUT. Código del Trabajo, Asesor Jurídico de DAEM**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-
- 3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/ew
Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 06 de Julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3603/22.-

VISTOS: La constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Memorándum N°1113-A/22 de fecha 01 de julio de 2022, emitido por son Osvaldo Zenteno Pinto, Administrador (S), con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Breve Investigación Sumaria, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de devoluciones de saldo de Programa FAEP 2018, autorizado en primera instancia mediante Decreto Alcaldicio N°3921 de fecha 15 de diciembre de 2020, haciéndose recién efectivo mediante Decreto de Pago N°443 de fecha 30 de junio de 2022; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Breve Investigación Sumarial, en contra de todos quienes sean responsables por la falta de oportunidad en el pago de devoluciones de saldo de Programa FAEP 2018, autorizado en primera instancia mediante Decreto Alcaldicio N°3921 de fecha 15 de diciembre de 2020, haciéndose recién efectivo mediante Decreto de Pago N°443 de fecha 30 de junio de 2022, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Desígnese como Investigador Sumarial a don **GERMAN BERNAZAR BERNAZAR, RUT.** Código del Trabajo, Asesor Jurídico de DAEM, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumarial ordenada precedentemente.-

3.- El Investigador deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **05 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/e/g
Distribución:

- Investigador designado.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-
- Dirección Jurídica.-